



SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

Convocatoria Dirigida a: Empresas, Organizaciones, Instituciones Educativas, ONG's.	FECHA: Junio, 2018
	REFERENCIA: SDP-23-2018

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de ***Consultoría para apoyar y facilitar el proceso de desarrollo de dos protocolos comunitarios bioculturales en la Península de Yucatán, con el propósito de apoyar la creación de capacidades y fortalecer la implementación del Acceso y Participación en Beneficios, y coadyuvar con el referido proceso a la protección del conocimiento tradicional asociado a recursos genéticos.***

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar a las **23.59 horas¹ del día 12 de julio de 2018** por correo electrónico, en la dirección que se indica a continuación:

Correo electrónico: licitaciones@undp.org

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse al correo electrónico señalado a más tardar **el día 26 de junio de 2018**. Las respuestas o modificaciones se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el día 2 de julio de 2018**.

Su Propuesta deberá estar redactada en idioma español, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas enviadas por correo electrónico no deberán exceder los 10MB. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SDP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

¹ Todas las referencias de fechas y horarios están basadas en el tiempo oficial del centro de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al Centro Nacional de Metrología: http://www.cenam.mx/hora_oficial/

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SDP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SDP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SDP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente,

Recursos Materiales, Junio 2018.

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Número y Título del Proyecto: 00096831 - FSP Fort.Imp. Protocolo de Nagoya
Breve descripción de los servicios solicitados	Consultoría para apoyar y facilitar el proceso de desarrollo de dos protocolos comunitarios bioculturales en la Península de Yucatán, con el propósito de apoyar la creación de capacidades y fortalecer la implementación del Acceso y Participación en Beneficios, y coadyuvar con el referido proceso a la protección del conocimiento tradicional asociado a recursos genéticos.
Relación y descripción de los productos esperados.	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRNR).
Frecuencia de los informes	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.
Requisitos de los informes de avance	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.
Localización de los trabajos	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia. ☐ Dirección/direcciones exacta/s ☐ Sede del proveedor
Duración prevista de los trabajos	Duración estimada del Contrato: 6 meses
Fecha de inicio prevista	Julio, 2018
Fecha de terminación máxima	Diciembre, 2018
Viajes previstos	Visitas de campo a las regiones que se identifiquen en el plan de trabajo para la aplicación de entrevistas con actores clave de las comunidades. El oferente deberá contemplar las visitas que considere necesarias para la consecución de la propuesta, con uso eficiente de los recursos materiales y económicos destinados para ello, a fin de cumplir en el tiempo establecido en los presentes términos de referencia e incluirlos en su propuesta técnica y económica.
Requisitos especiales de seguridad	☐ Autorización de seguridad previa por parte de la ONU para viajar. ☐ Realización del curso de capacitación de la ONU <i>Basic and Advanced Security Training</i> ☐ Seguros de viaje integrales

	☐ Otros X (N/A)
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	☐ Locales e instalaciones de oficina ☐ Transporte terrestre Otros X (N/A)
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	X Obligatorio ☐ No obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	X Obligatorio ☐ No obligatorio
Moneda de la propuesta	☐ Dólares EE.UU. X Pesos Mexicanos
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	X Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos ☐ <u>No</u> deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	☐ 60 días ☐ 90 días X 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SDP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	X No permitidas ☐ Permitidas
Condiciones de pago ²	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPNR).
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Orden de compra ☐ Contrato individual X Contrato de servicios profesionales

² De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	☐ Acuerdo de largo plazo ☐ Otro tipo de contrato
Criterios de adjudicación de un contrato	X Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	X Uno y sólo uno de los proveedores de servicios. ☐ Uno o más de uno de los proveedores de servicios, en función de los siguientes factores:
Anexos a la presente SDP	▪ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ▪ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)³ ▪ Anexo: Terminos de Referencia.
Datos de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁴	Recursos Materiales licitaciones@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes (únicamente en forma de "Copia")	▪ Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva ▪ Identificación del Representante Legal

³ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁴ Este correo de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Términos de Referencia (TORS)

Empresas

Fecha: Junio 2018

Descripción de la Consultoría:	Consultoría para apoyar y facilitar el proceso de desarrollo de dos protocolos comunitarios bioculturales en la Península de Yucatán, con el propósito de apoyar la creación de capacidades y fortalecer la implementación del Acceso y Participación en Beneficios, y coadyuvar con el referido proceso a la protección del conocimiento tradicional asociado a recursos genéticos.
Duración estimada:	6 meses
Fecha de inicio:	Julio 2018
Fecha de Término:	Diciembre 2018
Número y Título del Proyecto:	00096831 FSP Fort.Imp. Protocolo de Nagoya
Objetivo:	Apoyar y facilitar el proceso de elaboración de dos protocolos bioculturales en la Península de Yucatán. Uno en la comunidad de Nohuayún, en el municipio de Tetiz, Yucatán; y otro en la comunidad de Hondzonot, municipio de Tulúm, Quintana Roo, con el propósito de implementar de manera adecuada los compromisos internacionales adquiridos por México ante el Protocolo de Nagoya.
Nombre del Supervisor:	Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRNR).
Descripción de Viajes:	Visitas de campo a las regiones que se identifiquen en el plan de trabajo para la aplicación de entrevistas con actores clave de las comunidades. El oferente deberá contemplar las visitas que considere necesarias para la consecución de la propuesta, con uso eficiente de los recursos materiales y económicos destinados para ello, a fin de cumplir en el tiempo establecido en los presentes términos de referencia e incluirlos en su propuesta técnica y económica.
Lugar de trabajo:	Trabajo a distancia y con presencia para reuniones de seguimiento con la UCP y DGSPRNR, según se requiera.
Forma de Pago:	Se efectuarán cuatro (4) pagos contra entrega y aceptación de los productos/servicios por parte de la UCP y la DGSPRNR como instancia ejecutora del Proyecto.
Dedicación:	Parcial

1. ANTECEDENTES

En el marco de la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, Brasil en el año mil novecientos noventa y dos (1992), es adoptado el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), el cual entra en vigor en México el

veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) y actualmente cuenta con 196 Partes. El CDB es un tratado internacional vinculante jurídicamente para las Partes contratantes para la consecución de los tres objetivos de este Convenio: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de los recursos naturales, y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.

Como resultado, en la Décima Conferencia de las Partes celebrada en Nagoya, Japón en el año dos mil diez (2010), se adopta el Protocolo de Nagoya, el cual constituye el instrumento complementario para la aplicación del ámbito del artículo 15 del CDB, con el propósito de dar cumplimiento al tercer objetivo del mismo, esto es, la justa y equitativa participación en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

México ratificó el Protocolo en mayo de 2012, reafirmando así su compromiso con la comunidad internacional en los esfuerzos decididos y permanentes en materia de conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación de los beneficios derivados de su utilización.

El Protocolo de Nagoya entró en vigor internacionalmente el 12 de octubre de 2014, 90 días después de recibir el quincuagésimo instrumento de ratificación. Actualmente el tratado cuenta con una membresía de 105 Estados Parte.

Entre los principales componentes del Protocolo de Nagoya se encuentran la regulación del acceso a los recursos genéticos y la regulación del acceso a conocimientos tradicionales asociados a estos; a través de mecanismos como el Consentimiento Fundamentado Previo (CFP) y las Condiciones Mutuamente Acordadas (CMA).

El CFP se sustenta en un ejercicio previo, como un requisito sine qua non, que debe tener todo usuario (potencial) de recursos genéticos antes de obtener el acceso a éstos. El CFP es la autorización y aprobación del proveedor del recurso genético para utilizar e investigar dicho recurso, este consentimiento es libre y está basado en información previa y fundamentada que sustente la decisión. El CFP es un ejercicio libre del proveedor que podría implicar la autorización o no del acceso a los recursos genéticos.

Por su parte, las CMA implican dos fases a) el desarrollo de una negociación entre el (potencial) usuario y el proveedor del recurso genético, y b) la definición del esquema contractual derivado del acuerdo mutuo entre las condiciones de acceso a los recursos genéticos y la participación de los beneficios derivados de la utilización de éstos.

Es así que el CFP y las CMA son los medios esenciales para obtener la autorización del acceso a los recursos genéticos y poder hacer una utilización posterior de los mismos estableciendo un esquema de participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización.

Particularmente, la regulación del acceso a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos implica el necesario involucramiento de los pueblos indígenas y comunidades locales, pues son ellos, generalmente, quienes conceden u otorgan el CFP y participan en la construcción de las CMA, en razón de que éste sector es quién constituye el proveedor de los conocimientos tradicionales asociados y los recursos genéticos.

El acceso a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos se debe hacer tomando en cuenta aspectos y estándares nacionales e internacionales. En lo que respecta a estándares nacionales se debe considerar el derecho nacional o doméstico y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas

y comunidades locales, entre los que destacan los procedimientos comunitarios y los protocolos comunitarios y/o bioculturales, según corresponda, con respecto al conocimiento tradicional.

Los protocolos comunitarios bioculturales representan los sistemas normativos aprobados por el pueblo indígena y/o comunidad local que posee los conocimientos tradicionales de potencial objeto de acceso, los cuales han sido desarrollados internamente, bajo el principio de libre autodeterminación, mismos que establecen los procedimientos de autorización y consentimiento para acceder a sus conocimientos tradicionales, y que dichos protocolos pueden encontrarse codificados o no.

El Protocolo de Nagoya, en su artículo 12, mandata a las Partes procurar el apoyo para el desarrollo, por parte de los pueblos indígenas y comunidades locales, de protocolos comunitarios bioculturales, incluyendo el aumento de la concienciación acerca de tales instrumentos normativos.

La observancia del referido mandato permitirá a México una adecuada implementación nacional, una mejor evaluación de la eficacia del Protocolo en este componente y una más amplia cobertura en la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones internacionales, al tiempo de atender el llamado indígena contenido en el tratado internacional.

Por ello, y con el propósito de contar con información detallada que facilite el proceso de desarrollo de Protocolos bioculturales comunitarios que complementen la implementación nacional del Protocolo de Nagoya, particularmente el componente relacionado a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que son custodiados por los pueblos indígenas y/o las comunidades locales, resulta necesaria la contratación de la consultoría que llevé a cabo la implementación.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

1	1.1. Elaborar un programa de actividades detallado y acordado con la Coordinación del Proyecto que integre acciones, productos esperados y cronograma detallado acorde al tiempo establecido en este documento. 1.2. Autorización de las autoridades comunitarias para elaborar los protocolos bioculturales.
2	2.1. Desarrollar una propuesta general fundamentada del contenido de los protocolos, en el cual se integren las recomendaciones de contenido derivadas de la consultoría “lineamientos”. 2.2. Integrar el análisis de factibilidad económica, técnica, de capacidades y arreglos institucionales para el desarrollo de los protocolos. 2.3. Identificar necesidades de transferencia tecnológica, financiamiento, y creación y fortalecimiento de capacidades para atender las necesidades que implican el desarrollo del protocolo comunitario biocultural a generarse. 2.4. Identificar posibles barreras u obstáculos para el desarrollo de protocolos bioculturales a generarse. 2.5. Desarrollar y aplicar herramientas de diagnósticos comunitario respecto al tema de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados.

3	3.1. Recopilar, analizar, validar e integrar la información disponible para el desarrollo del protocolo biocultural, incluyendo identificación de datos, fuentes de información, documentos de consulta, metodología(s), datos socio económicos, información sobre recursos naturales, conocimientos tradicionales y supuestos utilizados para la construcción de dicho protocolo. 3.2. Desarrollar e integrar los protocolos, estos deberán incluir un enfoque de inclusión de género. 3.3. Colaborar en la organización y coordinación de reuniones con grupos de trabajo y actores clave a nivel nacional, a fin de socializar los objetivos de la consultoría.
4	4.1. Apoyar en la organización técnica, discusión y facilitación de las reuniones de los grupos de trabajo que se establezcan con motivo de la consultoría, incluyendo talleres con sectores relevantes. 4.2. Realizar las adecuaciones necesarias a los documentos y productos de conformidad con los comentarios formulados por los grupos de trabajo. Para ello deberán realizarse, al menos, las siguientes tareas: • Integrar la lista de actores clave a incluirlos en los grupos de trabajo que se conformen para la consecución de la presente consultoría. Lista de asistencia por cada sesión de trabajo. • Preparar el orden del día y presentaciones de los temas de trabajo de las reuniones. • Integrar las minutas con los principales puntos y acuerdos alcanzados en las reuniones. Retomar los insumos recibidos como retroalimentación de los actores clave e integrarlos en los documentos de análisis y de los protocolos bioculturales para su aprobación final. 4.3. Para el caso de los talleres: • Apoyar en la estrategia de comunicación y difusión de información final entre actores clave. 4.4. Recopilar, procesar y sistematizar la información sobre las actividades del proyecto solicitado por la Coordinación del Proyecto y el PNUD, así como de los talleres y reuniones que se realicen. 4.5. Generar los insumos (presentaciones, agenda, invitaciones, material didáctico y entre otros), minutas, reportes e integración de documentos de seguimiento.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALEN DARIO	% PAGO
1	1.1. Elaborar un programa de actividades detallado y acordado con la Coordinación del Proyecto que integre acciones, productos esperados y cronograma detallado acorde al tiempo establecido en este documento. 1.2. Autorización de las autoridades comunitarias para elaborar los protocolos bioculturales.	• Archivos digitales en formato Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint o Microsoft Project) que contengan el programa de trabajo. • El programa de trabajo debe estar integrado por lo siguiente: acciones, productos esperados y cronograma detallado de actividades, todo ello acorde al tiempo establecido para la consultoría, incluyendo el número de	mes 1	15

		viajes previstos a los pueblos indígenas donde se desarrollarán los protocolos, bajo el enfoque del mejor uso de los recursos materiales y monetarios. • Minuta o acta de asamblea que avale la autorización del ejido y/o comunidades para desarrollar el protocolo.		
2	2.1. Desarrollar una propuesta general fundamentada del contenido de los protocolos, en el cual se integren las recomendaciones de contenido derivadas de la consultoría “lineamientos”. 2.2. Integrar el análisis de factibilidad económica, técnica, de capacidades y arreglos institucionales para el desarrollo de los protocolos. 2.3. Identificar necesidades de transferencia tecnológica, financiamiento, y creación y fortalecimiento de capacidades para atender las necesidades que implican el desarrollo del protocolo comunitario biocultural a generarse. 2.4. Identificar posibles barreras u obstáculos para el desarrollo de protocolos bioculturales a generarse. 2.5. Desarrollar y aplicar herramientas de diagnósticos comunitario respecto al tema de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados.	• Documento en formato Word con la propuesta detallada, la cual deberá ser consultada previamente con los actores relevantes, así como una presentación en PowerPoint para su difusión. • Se deberán incluir diagramas, tablas y esquemas que faciliten representación y comprensión de la propuesta. • Análisis del diagnóstico comunitario respecto al tema de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados.	mes 2	30
3	3.1. Recopilar, analizar, validar e integrar la información disponible para el desarrollo del protocolo biocultural, incluyendo identificación de datos, fuentes de información, documentos de consulta, metodología(s), datos socio económicos, información sobre	• Archivos digitales en formato Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint o Microsoft Project) que contengan, entre otra, la siguiente información: a) contribución de los protocolos al acceso apropiado a los recursos genéticos;	mes 5	30

	recursos naturales, conocimientos tradicionales y supuestos utilizados para la construcción de dicho protocolo. 3.2. Desarrollar e integrar los protocolos, estos deberán incluir un enfoque de inclusión de género. 3.3. Colaborar en la organización y coordinación de reuniones con grupos de trabajo y actores clave a nivel nacional, a fin de socializar los objetivos de la consultoría.	b) contribución de los protocolos al acceso apropiado a los conocimientos tradicionales; c) contribución de los protocolos a la conservación de la biodiversidad y la utilización sostenible; d) contribución de los protocolos a la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos; e) contribución de los protocolos a la generación de condiciones para facilitar el acceso bajo los estándares del Protocolo de Nagoya; f) contribución de los protocolos al respeto, preservación y mantenimiento de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades locales que entrañen estilos de vida tradicional pertinente; g) contribución de los protocolos como instrumento de promoción y fomento del CFP y de las CMA; h) contribución de los protocolos al desarrollo de mecanismos para difundir el control sobre los recursos naturales y al reconocimiento de las instituciones legales y políticas internas propias de los pueblos indígenas; i) contribución de los protocolos para evitar la apropiación y utilización indebida, ilegal e ilegítima de los recursos genéticos; j) contribución de los protocolos para proteger los derechos de los pueblos indígenas; k) contribución de los protocolos para una implementación adecuada de los esquemas vigentes de propiedad intelectual e industrial; l) contribución de los protocolos para una implementación adecuada de los procesos de desarrollo, investigación, innovación, transferencia de tecnología y comercialización; m) contribución de los protocolos a la		
--	--	---	--	--

		promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos; n) contribución de los protocolos a la creación y fortalecimiento de capacidades institucionales para la implementación nacional del Protocolo de Nagoya, particularmente el CFP, así como esquemas y estrategias de concienciación en torno al tema; o) contribución de los protocolos a la asistencia del CFP y del proceso de negociación de las CMA y de códigos de conducta respecto a acceso a recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados; p) contribución de los protocolos como una fuente de información para Usuarios de recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales asociados hacia una implementación efectiva del Protocolo de Nagoya; q) contribución de los protocolos al cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Nagoya; r) contribución de los protocolos al desarrollo de mecanismos de monitoreo de los recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales asociados; s) contribución de los protocolos en la construcción de confianza y la reducción de riesgo de conflicto con la implementación del Protocolo de Nagoya; t) contribución de los protocolos en la creación de un diálogo conjunto entre Proveedores y Usuarios; u) contribución de los protocolos en el desarrollo de mecanismos de reclamo que puedan tener los usuarios y proveedores una vez otorgado el CFP y/o las CMA; v) contribución de los protocolos en el empoderamiento de los pueblos indígenas y la articulación del diálogo al interior de las comunidades;		
--	--	---	--	--

		• La documentación que haya sido utilizada para el soporte de los archivos digitales (reportes de visitas de campo, reportes de actividad, informes de talleres, entrevistas con actores clave, bibliografía de consulta, entre otros). • Con relación a la base de datos a que alude 2.4., se requerirán el archivo digital en formato Microsoft Office Excel.		
4	4.1. Apoyar en la organización técnica, discusión y facilitación de las reuniones de los grupos de trabajo que se establezcan con motivo de la consultoría, incluyendo talleres con sectores relevantes. 4.2. Realizar las adecuaciones necesarias a los documentos y productos de conformidad con los comentarios formulados por los grupos de trabajo. Para ello deberán realizarse, al menos, las siguientes tareas: • Integrar la lista de actores clave a incluirlos en los grupos de trabajo que se conformen para la consecución de la presente consultoría. Lista de asistencia por cada sesión de trabajo. • Preparar el orden del día y presentaciones de los temas de trabajo de las reuniones. • Integrar las minutas con los principales puntos y acuerdos alcanzados en las reuniones. Retomar los insumos recibidos como retroalimentación de los actores clave e integrarlos en los documentos de análisis y de los protocolos bioculturales para su aprobación final. 4.3. Para el caso de los talleres: • Apoyar en la estrategia de	• Elaboración de un Directorio de Actores Clave y conformar grupos de trabajo. • Agendas y presentaciones a utilizar en las reuniones. • Minutas de acuerdos. • Documento final en formato Word, así como una presentación en formato PowerPoint para difusión, la cual deberá contener los insumos generados en las retroalimentaciones. • Carpeta que contenga los documentos de gestión del proyecto, incluidas la compilación de los reportes de actividades y de los talleres requeridos para la operación del proyecto. • Carpeta con los insumos generados durante el proyecto, incluyendo la relatoría y/o nota informativa de los eventos realizados. Los resultados deberán entregarse en el formato digital para su procesamiento adecuado y que permitan su revisión y en su caso edición en caso de requerirse.	mes 6	25

comunicación y difusión de información final entre actores clave.			
4.4. Recopilar, procesar y sistematizar la información sobre las actividades del proyecto solicitado por la Coordinación del Proyecto y el PNUD, así como de los talleres y reuniones que se realicen.			
4.5. Generar los insumos (presentaciones, agenda, invitaciones, material didáctico y entre otros), minutas, reportes e integración de documentos de seguimiento.			
TOTAL			100

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

Propuesta Técnica	
1	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la convocatoria, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos en un lapso no mayor a los 6 meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá. (*Se entiende por una Propuesta Clara aquella metodológicamente bien construida, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responde a los requerimientos de los productos solicitados por el proyecto, a través del cronograma y la enunciación de acciones a seguir específicas.)
Perfil de la Empresa u Organismo	
1	El organismo o empresa consultora deberá presentar evidencia de su participación en por lo menos dos proyectos afines en pueblos indígenas y/o comunidades locales, conocimientos tradicionales y medio ambiente.
2	El organismo o empresa consultora presenta evidencia de la realización de estudios de campo en comunidades con conocimientos tradicionales, medio ambiente y recursos naturales, y/o de alcances similares al presente en el área de trabajo.
Perfil del Coordinador General del Proyecto	
1	Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: ciencias ambientales, gestión ambiental, ciencias sociales y antropológicas, biológicas, relaciones internacionales o derecho ambiental y/o áreas afines (Comprobable en CV).
2	Experiencia demostrable en la coordinación de grupos de trabajo (Comprobable en CV).
3	Acreditar experiencia mínima de dos años en administración y gestión de proyectos relacionados con pueblos indígenas y/o comunidades locales y es deseable que sean proyectos del sector medio ambiente y recursos naturales (Comprobable en CV).
4	Compresión del idioma inglés (Comprobable en CV).
Perfil del Consultor con experiencia en manejo de pueblos indígenas y/o comunidades locales	

1	Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: ciencias sociales, relaciones internacionales, sociología, antropología social, y/o áreas afines (Comprobable en CV).
2	Al menos tres años de experiencia en cualquiera de los siguientes temas: consulta indígena y/o ejidal, derechos humanos, relaciones internacionales, negociación, biodiversidad, medio ambiente y recursos naturales.
3	Experiencia en al menos un proyecto relacionado con medio ambiente y recursos naturales y/o pueblos indígenas y/o locales.
4	Experiencia de trabajo y/o proyectos en el área de estudio.
5	Deseable que hable maya
Consultor con experiencia en materia ambiental	
1	Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: ciencias ambientales, biológicas (Comprobable en CV).
2	Al menos tres años de experiencia en temas comunitarios de manejo de recursos naturales (Comprobable en CV).
3	Experiencia en al menos dos proyectos relacionados con manejo de recursos naturales (Comprobable en CV)
4	Experiencia de trabajo y/o proyectos en el área de estudio.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquel consultor(a) que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (679/970).

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Propuesta Técnica		
1	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la convocatoria, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos en un lapso no mayor a los 6 meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá. (*Se entiende por una Propuesta Clara aquella metodológicamente bien construida, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responde a los requerimientos de los productos solicitados por el proyecto, a través del cronograma y la enunciación de acciones a seguir específicas.) A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Si la propuesta presentada refleja que se entiende el objetivo y los alcances de la consultoría, pero no identifica retos y oportunidades para su realización. Es clara y sólida en términos teóricos y prácticos, pero no incluye una aportación adicional para mejorar o complementar los productos solicitados: 280 puntos C) Si la propuesta presentada es clara, cuenta con solidez teórica y práctica, refleja un entendimiento completo de los alcances y objetivos de la consultoría, e identifica retos y oportunidades para cumplirlos en tiempo y forma con base en la experiencia del equipo consultor, además incluye aportaciones adicionales para mejorar o complementar los productos solicitados incluyendo viajes: 400 puntos	400

Perfil de la Empresa u Organismo		
1	El organismo o empresa consultora deberá presentar evidencia de su participación en por lo menos dos proyectos afines en pueblos indígenas y/o comunidades locales, conocimientos tradicionales y medio ambiente. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Presenta participación en 2 proyectos: 70 puntos C) Presenta evidencia de participación en más de 2 proyectos: 100 puntos	100
2	El organismo o empresa consultora presenta evidencia de la realización de estudios de campo en comunidades con conocimientos tradicionales, medio ambiente y recursos naturales, y/o de alcances similares al presente en el área de trabajo. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Presenta la evidencia requerida: 100 puntos	100
Perfil del Coordinador General del Proyecto		
1	Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: ciencias ambientales, gestión ambiental, ciencias sociales y antropológicas, biológicas, relaciones internacionales o derecho ambiental y/o áreas afines (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Grado de licenciatura: 14 puntos C) Grado de maestría o superior: 20 puntos	20
2	Experiencia demostrable en la coordinación de grupos de trabajo (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Con experiencia en coordinación de grupos: 40 puntos	40
3	Acreditar experiencia mínima de dos años en administración y gestión de proyectos relacionados con pueblos indígenas y/o comunidades locales y es deseable que sean proyectos del sector medio ambiente y recursos naturales (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Con dos años de experiencia en gestión de proyectos: 35 puntos C) Con más de 2 años de experiencia en gestión de proyectos: 50 puntos	50
4	Compresión del idioma inglés (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Comprueba dominio: 10 puntos	10
Perfil del Consultor con experiencia en manejo de pueblos indígenas y/o comunidades locales		
1	Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: ciencias sociales, relaciones internacionales, sociología, antropología social, y/o áreas afines (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Grado de licenciatura o superior: 20 puntos	20
2	Al menos tres años de experiencia en cualquiera de los siguientes temas: consulta indígena y/o ejidal, derechos humanos, relaciones internacionales, negociación, biodiversidad, medio ambiente y recursos naturales. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Con experiencia de 3 años en los temas requeridos: 35 puntos C) Con experiencia de más de 3 años en los temas requeridos: 50 puntos	50
3	Experiencia en al menos un proyecto relacionado con medio ambiente y recursos naturales y/o pueblos indígenas y/o locales. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos	45

	B) Comprueba experiencia en un proyecto: 32 puntos C) Comprueba experiencia en 2 o más proyectos: 45 puntos	
4	Experiencia de trabajo y/o proyectos en el área de estudio. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Comprueba experiencia: 20 puntos	20
5	Deseable que hable maya A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Habla maya: 5 puntos	5
Consultor con experiencia en materia ambiental		
1	Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: ciencias ambientales, biológicas (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Grado de licenciatura o superior: 20 puntos	20
2	Al menos tres años de experiencia en temas comunitarios de manejo de recursos naturales (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Comprueba experiencia de 3 años en temas requeridos: 35 puntos C) Comprueba experiencia en más de 3 años en temas requeridos: 50 puntos	50
3	Experiencia en al menos dos proyectos relacionados con manejo de recursos naturales (Comprobable en CV) A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Comprueba experiencia en 2 proyectos: 14 puntos C) Comprueba experiencia en más de 2 proyectos: 20 puntos	20
4	Experiencia de trabajo y/o proyectos en el área de estudio. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Comprueba experiencia: 20 puntos	20
TOTAL PUNTAJE		970

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁵

La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁶

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que

⁵ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁶ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SDP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3			
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos varios				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				

4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales

suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de

cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el

Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.